Expediente: **403/12**
Carátula: **MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA
20222638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR
90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO
20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO
20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 403/12

H105016287855

JUICIO: MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 403/12 DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCCIDENTE DE TRABAJO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por RAÚL CASIMIRO BUFFO en fecha 06/07/26:

Téngase presente y agréguese la carta documento y aviso de recibo que en copia adjunta mediante la cual se notifica a la demandada, y en consecuencia, encontrándose la misma debidamente notificada del proveído de fecha 19/05/26, **TENGASE POR APROBADA** la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado RAÚL CASIMIRO BUFFO por derecho propio mediante escrito de fecha 14/05/26 y que asciende a la suma de $3.706.182,92 en concepto de honorarios e intereses al 05/05/2026.

A la orden de pago solicitada, hágasele saber al presentante que las sumas de dinero depositadas en cuenta judicial N°562209554714881, corresponden al incidente de embargo promovido por la parte actora Expte. 403/12-I1, como asimismo las sumas depositadas en cuenta judicial N°562209555583967 corresponden al incidente de embargo promovido por el letrado Jorge Fernando Toledo por derecho propio Expte. N°403/12-I3 y la carta de pago otorgada por el letrado Jorge Fernando Toledo apoderado de la parte actora, de fecha 23/09/25 a que hace referencia, fue realizada a los efectos de la regulación de honorarios por el trámite de ejecución de sentencia, por lo que PREVIO a disponer de dichos fondos, el letrado Toledo deberá otorgar carta de pago total y definitiva de honorarios en la presente causa ó en su caso prestar conformidad con el pago solicitado por el letrado apoderado de la demandada en concepto de sus honorarios .- 403/12 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.